



Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto de sustanciación N°.161
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco W S.A.
Demandado: Alexander Naranjo
Radicado: 76-834-40-03-004-2019-00251-00

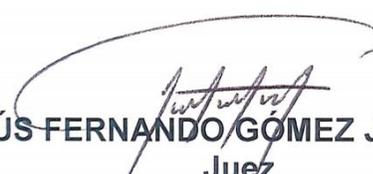
Teniendo en cuenta la solicitud visible a folio 45 allegada por la doctora LINA MARIA MAYOR POSSO, en la que solicita se acepte una dependencia judicial y una vez revisado el expediente, se percata el despacho de que la abogada antes mencionada no tiene poder para actuar dentro del proceso de la referencia, por lo cual no es procedente la petición elevada.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud realizada por la doctora LINA MARIA MAYOR POSSO, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA
NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 042

HOY, 19 DE MARZO DE 2021, A LAS 7:00 A.M

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.